

DISPONE TERMINO DE PERMISO Y PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° N° 1502 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; informe del Administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina indicando faltas de parte del titular en el funcionamiento del local; Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República; Multas cursadas a la titular del local 275, del Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta Rol N°74243-6-2017, Rol N°74665-6-2017, Rol N°242785, Rol N°120380-6-2018, Rol N°266090-7-2018, Rol N°274813-17-2019; Certificado de deuda emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, de la Municipalidad de Recoleta; la trasgresión a la Ordenanza N° 54, que regula los permisos en el Mercado Tirso de Molina, artículos: 16 letras d, f y l; artículo 17 letras d, i, y en relación a los artículos 31, 32 y 33, de ese cuerpo normativo; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N°54, de fecha 27 de julio de 2011, sobre el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DISPONGASE EL TERMINO AL PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y A SU PATENTE MUNICIPAL, ubicado en "local N°275, del Mercado de Abastos Tirso de Molina" Rol N° 2-745520 a contar del 01 DE JUNIO DE 2019, el cual fue otorgado a doña LUZ LAZO CORDERO, tachado Ley 19.628 lo anterior, en razón de transgresión a la Ordenanza Municipal N° 54, que regula el funcionamiento de los permisos en el Mercado Tirso de Molina, según se detalla:

Causal N° 1

Artículo 16, Letra L, Ordenanza N° 54: "Queda prohibido...utilizar espacios adicionales, fuera del local, para la exhibición y venta de mercaderías.

- Causa de fecha 07/02/2017 2° Juzgado de Policía Local; Rol 74243; ocupación de espacios comunes sin autorización
- Causa de fecha 27/02/2017 2° Juzgado de Policía Local, Rol 74665; ocupación de bien nacional de uso público sin autorización.
- Causa de fecha 04/12/2018 1° Juzgado de Policía Local, Rol 266090; ocupación de espacios no autorizados.
- Causa de fecha 11/04/2019 1° Juzgado de Policía Local, Rol 274813; ocupación de espacios no autorizados

Artículo 16, letra p, Ordenanza N° 54: "Queda prohibido...ubicar cualquier forma de publicidad o propaganda en zonas comunes, pasillos o similares.

- Causa de fecha 06/02/2018 1° Juzgado de Policía Local; Rol 242785; ubicar cualquier publicidad o propaganda en lugares comunes.

Artículo 16, letra d y f: "Ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial"...funcionar sin patente comercial o libro de inspección o suplencia vigente, cuando corresponda. Y artículo 17 letra d: "serán causales de término del permiso...ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial."

- a) Causa de fecha 10/10/2018 2º Juzgado de Policía Local, Rol 120380; trabaja sin suplencia.

Causal Nº 2

Artículo 17, letra i de la Ordenanza Nº 54 que señala: "Serán causales de término del permiso: "incurrir en mora en el pago de arriendo o gastos comunes u otros"

- a) informe de deuda de la Tesorería General de la Republica, de fecha 23 de mayo de 2019, por monto impago de contribuciones afectas al local de \$ 40.273.-
- b) Informe de deuda de sistema computacional municipal donde indica que existe pendiente de pago por concepto de ocupación de bien nacional de uso público por un monto de \$ 76.381.-
- c) Deuda según información via internet, por un monto de \$ 32.294.- por concepto de aguas andinas.

De igual forma cabe mencionar el artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "**Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización**".

Lo anterior en directa relación con el artículo 31 de la Ordenanza Nº 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina, que indica: "**las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 1 a 5 unidades tributarias mensuales (UTM), sin perjuicio de la facultad municipal de poner término al permiso.**

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del local Nº 275 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso y Patente Municipal, previamente individualizada, y gestionar la descarga de los valores correspondientes a la ocupación de BNUP, giradas para a contar del 01 de junio de 2019.

4.- FACULTESE a la unidad encargada de cobranzas municipales, el efectuar las gestiones pertinentes con el objeto de recuperar los fondos adeudados por los conceptos individualizados en el punto número 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

DISPONE TERMINO DE PERMISO Y PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N°

N° 1502

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; informe del Administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina indicando faltas de parte del titular en el funcionamiento del local; Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República; Multas cursadas a la titular del local 275, del Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta Rol N°74243-6-2017, Rol N°74665-6-2017, Rol N°242785, Rol N°120380-6-2018, Rol N°266090-7-2018, Rol N°274813-17-2019; Certificado de deuda emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, de la Municipalidad de Recoleta; la trasgresión a la Ordenanza N° 54, que regula los permisos en el Mercado Tirso de Molina, artículos: 16 letras d, f y l; artículo 17 letras d, i, y en relación a los artículos 31, 32 y 33, de ese cuerpo normativo; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N°54, de fecha 27 de julio de 2011, sobre el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DISPONGASE EL TERMINO AL PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y A SU PATENTE MUNICIPAL, ubicado en "local N°275, del Mercado de Abastos Tirso de Molina" Rol N° 2-745520 a contar del 01 DE JUNIO DE 2019, el cual fue otorgado a doña LUZ LAZO CORDERO tachado Ley 19.628. Lo anterior, en razón de transgresión a la Ordenanza Municipal N° 54, que regula el funcionamiento de los permisos en el Mercado Tirso de Molina, según se detalla:

Causal N° 1

Artículo 16, Letra L, Ordenanza N° 54: "Queda prohibido...utilizar espacios adicionales, fuera del local, para la exhibición y venta de mercaderías.

- Causa de fecha 07/02/2017 2° Juzgado de Policía Local; Rol 74243; ocupación de espacios comunes sin autorización
- Causa de fecha 27/02/2017 2° Juzgado de Policía Local, Rol 74665; ocupación de bien nacional de uso público sin autorización.
- Causa de fecha 04/12/2018 1° Juzgado de Policía Local, Rol 266090; ocupación de espacios no autorizados.
- Causa de fecha 11/04/2019 1° Juzgado de Policía Local, Rol 274813; ocupación de espacios no autorizados

Artículo 16, letra p, Ordenanza N° 54: "Queda prohibido...ubicar cualquier forma de publicidad o propaganda en zonas comunes, pasillos o similares.

- Causa de fecha 06/02/2018 1° Juzgado de Policía Local; Rol 242785; ubicar cualquier publicidad o propaganda en lugares comunes.

1561886

Artículo 16, letra d y f: "Ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial"...funcionar sin patente comercial o libro de inspección o suplencia vigente, cuando corresponda. Y artículo 17 letra d: "serán causales de término del permiso...ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial."

- a) Causa de fecha 10/10/2018 2º Juzgado de Policía Local, Rol 120380; trabaja sin suplencia.

Causal N° 2

Artículo 17, letra i de la Ordenanza N° 54 que señala: "Serán causales de término del permiso: "incurrir en mora en el pago de arriendo o gastos comunes u otros"

- a) informe de deuda de la Tesorería General de la Republica, de fecha 23 de mayo de 2019, por monto impago de contribuciones afectas al local de \$ 40.273.-
- b) Informe de deuda de sistema computacional municipal donde indica que existe pendiente de pago por concepto de ocupación de bien nacional de uso público por un monto de \$ 76.381.-
- c) Deuda según información via internet, por un monto de \$ 32.294.- por concepto de aguas andinas.

De igual forma cabe mencionar el artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "**Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización**".

Lo anterior en directa relación con el artículo 31 de la Ordenanza N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina, que indica: "**las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 1 a 5 unidades tributarias mensuales (UTM), sin perjuicio de la facultad municipal de poner término al permiso**

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del local N° 275 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso y Patente Municipal, previamente individualizada, y gestionar la descarga de los valores correspondientes a la ocupación de BNUP, giradas para a contar del 01 de junio de 2019.

4.- FACULTESE a la unidad encargada de cobranzas municipales, el efectuar las gestiones pertinentes con el objeto de recuperar los fondos adeudados por los conceptos individualizados en el punto número 1

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO. : **GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM / jpd

TRANSCRITO – D.A.C- Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Inspección - Interesado